

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y
EL CLUB ATLETISMO INTERVAL

CELEBRADO

En Rivas Vaciamadrid a 9 de noviembre de 2018

REUNIDOS DE UNA PARTE

D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, actuando en nombre y representación del mismo, (P2812300H)

DE OTRA

actuando como Presidente del CLUB ATLETISMO INTERVAL, (G86064540), inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el nº 91 y en el Registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con el nº: 362

Actúa como Secretaria, Dña SILVIA GOMEZ MERINO, a los efectos de dar fe del presente acto.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, que consta de 5 páginas, debidamente numeradas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** considera necesario la mejora continua en la calidad de los servicios deportivos municipales, así como el desarrollo y la implicación, en dicho cometido, de los clubes, asociaciones y agrupaciones de la localidad.

SEGUNDO. Que la Concejalía Delegada de Deportes es el órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en Rivas Vaciamadrid, como uno de los medios de mejora de la calidad de vida de sus vecinos a través de:

- Aportación, fomento y desarrollo del deporte en todos los campos de su competencia.
- La concienciación deportiva de la ciudad y de los ciudadanos

TERCERO. Que EL CLUB ATLETISMO INTERVAL, constituido como Club Deportivo con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva.

CUARTO. El artículo 47 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la posibilidad de celebrar convenios entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, para la consecución de un fin común.

QUINTO. Que ambas entidades, en aras de mejorar la eficiencia de la gestión pública, de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, suscriben el presente convenio que formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO

El Objeto del presente Convenio lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de la práctica del atletismo, con la colaboración del club como entidad sin ánimo de lucro, regulándose en su articulado las condiciones y consecución de objetivos que se imponen al beneficiario, así como las contraprestaciones públicas, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Concejalía de Deportes, una vez estudiadas todas las posibilidades de sus instalaciones, así como las necesidades del club, se compromete a ceder los espacios deportivos en régimen de cesión en precario y en las condiciones (días, franja horaria) establecidas en la ORDENANZA REGULADORA DE CESIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, con el fin que el club pueda realizar sus actividades.

SEGUNDA.- El club realizará su propuesta de solicitudes para entrenamientos y competiciones según lo dispuesto en el Artículo 10.- Reservas programadas clubes, asociaciones, agrupaciones, federaciones y entidades de la Ordenanza Reguladora de cesión de instalaciones de titularidad pública de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERA.- La utilización de las instalaciones se realizará dentro del marco de utilización fijado por la Concejalía de Deportes, reservándose ésta la posibilidad de utilizar de forma puntual y por necesidades de programación las instalaciones cedidas al club. En este caso la Concejalía de Deportes comunicará con suficiente antelación la modificación planteada ofreciendo, cuando así sea posible, una disponibilidad alternativa. Esta cláusula cobra especial relevancia en los espacios cedidos dentro de los Centros Públicos de Enseñanza.

CUARTA.- El club se compromete a solicitar únicamente espacios necesarios para realizar entrenamientos y competiciones de sus deportistas. El uso, por tanto, al que se destinarán los espacios deportivos cedidos será exclusivamente para las actividades necesarias para uso de sus deportistas.

QUINTA.- Todos los deportistas del club, ya sean federados o no, deberán realizar un reconocimiento médico anual, en el cual se determine si son aptos para la práctica deportiva que realizan.

SEXTA.- El Club se obliga a:

a) Realizar las siguientes contraprestaciones:

- Portar en la indumentaria de sus equipos, de forma clara y notoria, el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid u otra publicidad de carácter institucional, que determine el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid figurará como patrocinador oficial del Club en la portada de la página Web, en todos los soportes gráficos y en general en cualquier actividad llevada a cabo por el Club.

- Colaborar en torneos y encuentros programados por la Concejalía de Deportes en los que se pida su participación.

b) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que son de aplicación a las instalaciones deportivas municipales.

c) Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo.

d) Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de las personas usuarias y público espectador que asistan a las actividades que organizan.

e) Participar y prestar la colaboración precisa sin ninguna contraprestación económica en cursos de formación, torneos, eventos y encuentros programados y organizados por la Concejalía de Deportes.

SÉPTIMA.- En el caso de incumplimiento por parte del Club de alguno de los apartados de las contraprestaciones, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid efectuará las liquidaciones correspondientes según la Ordenanza de Precios Públicos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, además no tendrá derecho a las subvenciones que le corresponderían de la anualidad que se establecen en la Convocatoria de Ayudas a los Clubes, Entidades Deportivas y Asociaciones de Rivas Vaciamadrid por el órgano municipal que corresponda.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DIAS de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del Club de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor.

De producirse esta rescisión el club no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

NOVENA.- Para cualquier otra circunstancia no prevista en el presente Convenio sobre cesión de instalaciones, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Rivas Vaciamadrid.

DURACIÓN DE ESTE CONVENIO

La duración de este convenio abarca el periodo comprendido desde el día de su firma hasta el 30 de junio de 2021, si bien cada parte podrá resolver el Convenio cada anualidad preavisando a la otra con fecha tope 15 de junio.

En cualquier caso, antes de la finalización del plazo previsto (30 de junio de 2021), los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de cuatro años adicionales.

Serán causas de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones contraídas en él.



OTROS ASPECTOS: NATURALEZA, JURISDICCION Y FISCALIZACION

Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán al fuero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o a cualquier otro que legalmente le sustituya en la competencia que naturalmente tiene atribuida, renunciando a cualquier otro particular que pudiera corresponderle con arreglo a las Leyes procedimentales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES.

Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Concejalía de Deportes la que acordará lo que proceda.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte del club de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL CLUB DE ATLETISMO INTERVAL

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Silvia Gomez Merino

